

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Medicina Transfusional y Terapias Celulares Avanzadas/Transfusion Medicine and Advanced Cell Therapies por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela Doctor Robert

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, además de contener referentes externos. No obstante, la Comisión de Evaluación considera que los motivos por los que se decide diseñar el título en modalidad no presencial no están suficientemente fundamentados. Concretamente, el título destina la formación no presencial para estudiantes de España y América Latina (como máster oficial), mientras que se reserva la formación presencial para actividades de formación continuada de ámbito local (Catalunya).

Respecto a los referentes externos internacionales, se aportan referencias a tres másteres que se están impartiendo en la actualidad en la Unión Europea. En este sentido, llama la atención que todos ellos tengan carácter presencial a diferencia de los estudios propuestos. Así, hubiera sido deseable clasificar las ventajas e inconvenientes que supone para la formación de los estudiantes la impartición del título con carácter no presencial.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, la Comisión de Evaluación considera necesario realizar algunas recomendaciones que merecerán especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del Máster.

El título está dirigido a licenciados o graduados en medicina, farmacia, ciencias biomédicas y biología, o equivalentes. En aras de un aprovechamiento del periodo de formación, se debe asegurar que el término “equivalente” hace referencia al perfil competencial de acceso al título y no a titulaciones afines o similares a las mencionadas específicamente.

El estudiantado que opte por realizar el curso en inglés deberá acreditar un conocimiento equivalente al nivel B2. Si bien esto es correcto, se tendría que corregir la referencia posterior donde se indica que se recomienda que el alumno tenga al menos un nivel B2 (EUROPASS) de inglés. La categoría de recomendación puede permitir el acceso de estudiantes con un nivel de idioma inferior y, en consecuencia, no se aseguraría el correcto seguimiento del curso.

Respecto a los criterios de selección, se debería concretar cómo se va a valorar el currículum vitae (experiencia laboral y publicaciones). Asimismo, se sugiere prescindir de la carta de motivación, así como de las cartas de recomendación por ser subjetivas, o bien, especificar de forma más detallada qué se valorará en las mismas.

Por último, se observa que muchas de las acciones de información previa están pensadas para estudiantes de grado que finalizan sus estudios. Dado que más del 90% de los estudiantes que acceden al máster son profesionales del ámbito, se recomienda incluir algún canal adicional específico al público objetivo.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Sin embargo, se apuntan una serie de recomendaciones a tener en cuenta en futuras modificaciones de la memoria de verificación. Se debería revisar el cuadro “Distribución de competencias”, puesto que la asignación de competencias en el Trabajo de Fin de Máster no coincide con la incluida en la sede electrónica. Asimismo, se sugiere eliminar el sistema de evaluación 1 (“Autoevaluación del estudiante”), ya que no pondera en la nota final de ninguna de las materias propuestas.

Por otro lado, se destaca como buena práctica la formación obligatoria que tienen que realizar los estudiantes al inicio del curso (“Introducción al entorno virtual”). De esta manera, se asegura que todos los estudiantes están familiarizados con la plataforma, metodologías, etc.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y el número de estudiantes. Además, la Institución informa del personal de apoyo disponible y se informa que no se prevé la necesidad de profesorado u otros recursos humanos para el desarrollo del título. No obstante, debería justificarse que se dispone de profesorado formado o con experiencia en docencia no presencial y la dedicación de éste al título propuesto. Asimismo, se tendría que indicar la manera de computar la dedicación del profesorado a esta modalidad de docencia. En otro orden de cosas, la memoria de verificación no explicita cómo se forma al profesorado de nueva incorporación en el marco de la docencia no presencial.

El personal académico doctor previsto para el título se divide entre 2 Doctores acreditados y 6 Doctores no acreditados, por lo que no se cumple con el requerimiento de un 60% de Doctores acreditados (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Esta información tendrá que ser considerada por los órganos competentes en el momento de la autorización. Cabe indicar que la Institución es consciente de este hecho e impulsará la acreditación del profesorado que imparte docencia en el título. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de Máster.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad. Cabe indicar que como soporte tecnológico para el aprendizaje online se dispone de un Campus Virtual, pensado y diseñado especialmente para el desarrollo de actividades de posgrado en salud.

Aunque se mencionan los referentes tecnológicos de la plataforma y su idoneidad para las necesidades de la enseñanza no presencial, deberían especificarse también los siguientes aspectos:

- Los mecanismos por los cuales se ha asegurado la usabilidad del software y la accesibilidad con respecto a los estudiantes con discapacidad.
- La robustez del software. Como indicadores de este criterio se pueden considerar el número de conexiones simultáneas que aguanta el sistema y, en especial, los test funcionales de integridad y de cargas que lo aseguran.
- El compromiso de disponibilidad del aplicativo y medidas para cumplirlo (duplicidades, sistemas de redundancia, sistemas de control, etc.).

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Escola Doctor Robert cuenta con su propio sistema de garantía interna de la calidad (SGIC), que resulta de la adaptación del SGIC de la UAB a las particularidades del Centro. En líneas generales, el SGIC presentado es adecuado, no obstante tendría que completarse el diseño actual antes de la implantación del título, puesto que se observan algunos aspectos ausentes, como por ejemplo:

- En el modelo presentado, se encuentran a faltar algunos indicadores relevantes, como la tasa de abandono, la tasa de éxito, o la tasa de rendimiento. Asimismo, se recomienda la inclusión de indicadores adicionales, en la línea de lo especificado en la Guía para el seguimiento de titulaciones oficiales de grado y máster.
- No se incluye ningún procedimiento por el que se obtiene, analiza y difunde la información sobre inserción laboral de los titulados. En consecuencia, tampoco se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación.
- En relación a los procedimientos por los cuales se obtiene, se analiza y se difunde la

información sobre la satisfacción de los colectivos implicados, indicar que no se especifica el método para la recogida de la satisfacción previsto, la frecuencia, entre otros detalles. Además, se recomienda incluir la satisfacción de otros colectivos como son el de empleadores, personal de administración y servicios, y egresados.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Justificar los motivos por los que se decide diseñar el título en modalidad no presencial. Además, presentar las ventajas e inconvenientes que supone la impartición del título bajo dicha modalidad.
- Respecto al perfil de acceso, asegurar que el término “equivalente” hace referencia al perfil competencial de acceso al título.
- Corregir la referencia donde se indica que se recomienda que el alumno tenga al menos un nivel B2 de inglés.
- Respecto a los criterios de selección, concretar cómo se va a valorar el currículum vitae. Asimismo, prescindir de la carta de motivación, así como de las cartas de recomendación, o bien, especificar de forma más detallada qué se valorará en las mismas.
- En cuanto a las acciones de información previa, se recomienda incluir algún canal adicional específico al público objetivo.
- Revisar el cuadro “Distribución de competencias”.
- Eliminar el sistema de evaluación 1 (“Autoevaluación del estudiante”).
- Justificar que se dispone de profesorado formado o con experiencia en docencia no presencial y la dedicación de éste al título propuesto.
- Indicar la manera de computar la dedicación del profesorado a esta modalidad de docencia.

- Explicitar cómo se forma al profesorado de nueva incorporación en el marco de la docencia no presencial.
- No se cumple con el requerimiento de un 60% de Doctores acreditados (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal.
- Especificar los mecanismos por los cuales se ha asegurado la usabilidad del software y la accesibilidad con respecto a los estudiantes con discapacidad; la robustez del software; así como el compromiso de disponibilidad del aplicativo y medidas para cumplirlo.
- Completar el diseño del SGIC según lo indicado en el presente informe.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 09/01/2014